

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/678  
31 de marzo de 2006

(06-1497)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: francés

## APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

Información para el Taller que se celebrará el 31 de marzo de 2006

### Comunicación del Níger

La siguiente comunicación, recibida el 30 de marzo de 2006, se distribuye a petición de la delegación del Níger.

1. Como parte de los preparativos del Taller sobre la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, se invitó a los Miembros a que presentaran información acerca de sus experiencias en relación con los puntos que serían objeto de examen.
2. Se dieron las respuestas siguientes.

#### **Pregunta 1**

3. El Níger considera importante el Acuerdo MSF y desea participar en todas las reuniones que se refieran a él, a pesar de que, según mi conocimiento, es la primera vez que asistimos, a menos que otros departamentos ministeriales (recursos animales, sanidad, comercio, etc.) hayan tenido ocasión de participar en alguna reunión; y, de ser así, no hemos recibido información de ningún tipo sobre su participación en esas reuniones MSF.

#### **Pregunta 2**

4. El Níger no tiene un Comité MSF.
5. Se encarga de informar a los exportadores el servicio de legislación y reglamentación fitosanitaria de la Dirección de la Protección Fitosanitaria (DPV), que recibe las notificaciones del servicio relativo a la ganadería, de sanidad, de sus interlocutores comerciales y de los medios de comunicación nacionales e internacionales; deben asignarse recursos a este comité (para formación, materiales, es decir, Internet y otros).
6. El mejor mecanismo nacional es el establecimiento de un Comité MSF nacional que cuente con un servicio de coordinación y agrupe a las empresas de explotación, las asociaciones de la sociedad civil y los departamentos ministeriales competentes.
7. La identificación de las partes interesadas puede realizarse en función de la competencia de los servicios estatales, las actividades de las empresas de explotación, la línea de conducta de las asociaciones de la sociedad civil, y el interés de cada uno de los actores.

./.

8. La información relativa a las prescripciones sanitarias y fitosanitarias puede hacerse llegar a los grupos exteriores a través de sus diferentes representantes en el Comité MSF.

**Pregunta 3**

9. Las modalidades de aplicación del Acuerdo MSF no han sido objeto de una planificación nacional, sino que dependen en cada caso de las atribuciones de los Ministerios competentes.

**Pregunta 4**

10. En general la identificación de las necesidades se hace tras un diagnóstico de las medidas prioritarias y de las limitaciones que hay que resolver para poner en práctica esas medidas. A continuación se determinan los medios de eliminar esas limitaciones.

11. En casi todos los casos, si se desea que la oferta responda a la demanda de la forma más eficaz posible, es preciso que la demanda esté justificada y que se presenten objetivos claros y concisos.

12. La identificación de las esferas prioritarias puede realizarse tomando en consideración las prescripciones en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad, zoo y fitosanitarias y, por último, los elementos de los intercambios comerciales que se deseen.

---